



INSTITUCION EDUCATIVA “ SAGRADO CORAZON DE JESUS”
EDUCANDO EN EL AMOR, PARA EL SERVICIO
RESOLUCION DEPARTAMENTAL No. 1461,DE MAYO 05 DE 2014
Carrera 11 No. 4-15 Barrio Ricaurte
El Tambo Nariño

29/07/2026	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato, mediante la modalidad de Régimen Especial.
ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE: COMRAVENTA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento en el título II, capítulo I, artículo 20 del decreto 1510 de 2013, como justificación a la necesidad de: QUE EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “NARIÑO REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO, 2024-2027” SE ENCUENTRA LA LÍNEA PARA LA TRANSFORMACIÓN PARA LA PAZ: INCLUSIÓN SOCIAL Y ACCESO A DERECHOS CON SU PROGRAMA ESTRATÉGICO: LA ESCUELA TE ESPERA, QUE TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PROMOViendo EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES EDUCATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS, LAS COMUNIDADES Y LOS PROYECTOS PERSONALES CON EL OBJETIVO PRINCIPAL EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE. LA ENTIDAD TERRITORIAL POR MEDIO DE RECURSOS PROPIOS LE PERMITE COFINANCIAR PROGRAMAS, PROYECTOS E INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y CALIDAD. POR ESTA RAZÓN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESENTA UN PLAN DE INVERSIÓN CON LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES QUE ESTARÁN PARA EL SERVICIO Y USO DE LOS ESTUDIANTES CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, PEDAGÓGICAS Y ACADÉMICAS DE LAS ASIGNATURAS, ES NECESARIO ESTE EQUIPO PARA FORTALECER LOS LOGROS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO, FORTALECIENDO A LA EDUCACIÓN Y FACILITAR LA ENSEÑANZA A NUESTROS ESTUDIANTES. LA INSTITUCIÓN DEBE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES LOS IMPLEMENTOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE TAL MANERA QUE SE PERMITA PRESTAR UN SERVICIO EFICIENTE PARA PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DEL PROCESO EDUCATIVO. EN SU VISIÓN PROMUEVEN PROCESOS DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE AUDIOVISUALES COMO EL TELEVISOR QUE SE NECESITA ADQUIRIR CON EL PROPÓSITO DE CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA FACILITAR EL APRENDIZAJE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS, QUE IMPACTEN EN LA FORMACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS FACILITANDO EL APRENDIZAJE POR MEDIO DE LA PROYECCIÓN DE VIDEOS, PROGRAMAS, IMÁGENES QUE AFIANCEN SUS CONOCIMIENTOS.
OBJETO:	COMRAVENTA DE TELEVISOR 98 PULGADAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 7202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial
ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR	Las especificaciones de los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa se relacionan en el anexo a los estudios previos denominado “DESCRIPCIÓN TÉCNICA”.
ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para la adquisición de elementos requeridos por la Institución Educativa, se puede contratar con personas naturales y jurídicas que tienen como actividad u objeto social principal el comercio y distribución de estos elementos. Estos valores fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones anexas.
RESULTADO DE ESTUDIOS DE MERCADO	Para determinar los costos de los elementos a adquirir, la Institución Educativa, ha considerado oportuno cotizar los suministros con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de las cotizaciones recopiladas se realiza un análisis de los valores cotizados y se toma la cotización de menor valor.
VALOR ESTIMADO	11.594.000 ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa realizará el pago de la contratación una vez los elementos hayan ingresado a la Institución Educativa. El contratista entregue la factura electrónica o documento equivalente. Cuando el supervisor del contrato de el visto bueno de la ejecución del objeto del contrato. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde el día jueves, 6 de agosto de 2026 hasta el martes, 11 de agosto de 2026.
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.003.03.02
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 489 de 1998.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Entregar los bienes requeridos por la institución en las cantidades, calidades y precios especificados de forma detallada en la descripción técnica. El vendedor entiende que los insumos que no estén dentro del listado de la ficha técnica y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, quedan contemplados dentro del objeto de contrato y su valor será acorde a los precios del mercado, previa verificación del precio en el mercado y/o cotización por parte de el supervisor del contrato, y para garantizar una correcta ejecución del objeto contractual los productos, insumos y equipos que se suministren deberán ser de nuevos, de primera clase y buena calidad. así mismo la entrega de los elementos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.

CODIGO UNSPSC	CODIGO		NOMBRE DEL CODIGO
	60101700		MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
DESCRIPCION TÉCNICA:	CANTIDAD	SEDE EDUCATIVA	DETALLE
	1	SEDE 1 IE	TV 98" Pulgadas 248.9 cm 98P8K 4K-UHD QLED Smart TV Google, Inteligencia artificial ajustes automático en tiempo real Tasa refresco 144hz: Películas y video juegos sin demoras Free-sync Premium Pro: Imagen sin desenfokes Dolby Atmos sonido envolvente Sonido en tercera dimensión con Dolby Atmos
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente se ha definido los riesgos posibles y establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" por lo tanto se realiza la matriz de riesgo anexa al presente denominada "MATRIZ DE RIESGOS"		
FUENTE DE LOS RECURSOS:	RECURSOS TRANSFERENCIA RESOLUCION 7202 DE 2025		
GARANTIAS:	De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa se abstiene de exigir garantías en consideración que existen mecanismos idóneos para hacer el control al contratista como es la supervisión de la entrega de los productos y la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.		
REQUISITOS PARA CONTRATAR	· Certificado de disponibilidad presupuestal · Registro presupuestal · Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica · Certificado de matrícula mercantil en caso de estar inscrito · Fotocopia de RUT persona natural o jurídica · Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Antecedentes penales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Libreta militar, para hombres menores de 50 años · Pago de seguridad social (salud y pensión, ARL según sea el caso, como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La propuesta más favorable para la Institución Educativa será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.		
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
 EDUARDO RODRIGUEZ SOLARTE RECTOR			